

EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DE JEREZ DE LOS CABALLEROS: DE CENOBIO DE CLARISAS FRANCISCANAS DURANTE CINCO SIGLOS, A UN FUTURO INCIERTO

Ismael Montero Fernández

“Esta ciudad que no se borra de la mente, es como un armazón o retícula en cuyas casillas cada uno puede disponer las cosas que quiere recordar”.

Ítalo Calvino. *Las ciudades invisibles.*

1. INTRODUCCIÓN

En primer lugar, agradecer mi presencia como ponente un año más, a la directiva de estos Coloquios Históricos de Extremadura, y a su vez, felicitarles por la gran iniciativa que han tenido, en dedicar estas jornadas históricas al trascendental acontecimiento que estamos celebrando en este 2008, en multitud de congresos, exposiciones, seminarios y actividades diversas: el comienzo de la Guerra de la Independencia. Conflicto bélico, en el que en numerosas ocasiones, va a ser protagonista el territorio extremeño.

Preparando un trabajo de investigación para estos Coloquios Históricos, relacionado con los bienes patrimoniales de Jerez de los Caballeros, y viendo cómo emigraban las últimas religiosas de clausura que quedaban en la ciudad, clausurándose su convento, y junto a ellas salían también todos sus bienes muebles, consideré oportuno centrar mi atención en el Convento de Nuestra Señora de Gracia, no sólo con el fin de rendir el justo y merecido homenaje al último cenobio de clausura que quedaba en la ciudad, sino de concienciarnos, cómo

una vez más han sido expoliadas las riquezas patrimoniales, que aunque pertenecían a la concreción, eran fruto de donaciones del pueblo de Jerez.



Lám. 1. Panorámica de la ciudad de Jerez de los Caballeros, donde destacan sus torres barrocas.

En cuanto a la ciudad, podemos decir que La Orden Militar de los Templarios, recibe un núcleo urbano dentro de una cerca árabe construida con tapial. Muy pronto, inician un proceso, que será después continuado por el Orden de Santiago, de sustitución de la vieja cerca por una muralla más sólida y más alta, construida con piedra mampuesta y sillares. En su interior tenía una superficie de ciento cincuenta mil metros cuadrados y un perímetro de mil seiscientos metros. Treinta torreones semicirculares se distribuían por esta cerca defensiva. En la actualidad, muchas partes de esta muralla, se encuentran enquistadas en el tejido urbano, y otras han desaparecido¹.

Su urbanismo se desarrolla a través de una serie de calles de fuertes pendientes, con numerosas plazas e iglesias, sobre dos colinas dominadas, una por el Castillo y la Iglesia de Santa María de la Encarnación y la otra por san Bartolomé. En medio, se sitúa el casco histórico denominado por las iglesias de san Miguel y Santa Catalina. Llegó a tener 4 parroquias, 6 conventos de monjas, tres de frailes, beatarios y 3 hospitales, casas palacio, fuentes, etc configurando

¹ GARRIDO SANTIAGO, Manuel. *Jerez de los Caballeros: la ciudad de las torres*. Mérida, 1986

un entramado de gran belleza arquitectónica, en la que se conjugan en perfecta armonía, los elementos arquitectónicos nobles de sus edificios, como portadas, escalones, hornacinas, espadañas, con los elementos tradicionales entre los que destaca la cal y el bello empedrado de sus recoletas calles.

2. LA ORDEN FRANCISCANA EN EXTREMADURA Y SUS DISTINTAS REGLAS.

La existencia del nacimiento de las órdenes mendicantes supusieron para la estructura eclesiológica una auténtica revolución. Los mendicantes se dedican a la labor pastoral pero no se sometían al obispo, sino que se encontraban exentos, dependiendo directamente, a través de la estructura de la orden, del Sumo Pontífice. Ello, evidentemente dio lugar a largas discusiones e incluso reyertas y comportamientos violentos. Lo que en profundidad se discutía era la propia estructura del clero secular, aquel que hasta ese momento era el único que dotaba de estructura orgánica a la propia institución eclesial, que se organizaba en circunscripciones administrativas que tenían como base la red parroquial y los obispados. Pero los mendicantes, no se encontraban sujetos a un ámbito parroquial o diocesano, amenazando la unidad de la Iglesia. A ello, se le unieron los problemas derivados de la concesión a las distintas órdenes mendicantes de privilegios para confesar, predicar o enterrar en sus Iglesias, sin licencia de los párrocos o del obispo, con lo que se aumentaba la superposición de los elementos, creciendo, con ello, el riesgo de fricciones y soluciones, si no violentas sí, al menos, airadas. Bonifacio VIII con su bula “*Super Cathedram*”, puso, al menos nominalmente, punto final a las tensiones y clarificó las jurisdicciones de preladados seculares y frailes mendicantes².

Se ha llegado a afirmar que los religiosos chocaron en toda la Península con los obispos, los cabildos catedralicios y con las órdenes antiguas³.

Las causas de las tensiones van a ser principalmente la fundación de conventos. La práctica general nos informa de las buenas relaciones que existían entre los preladados, los cabildos de catedrales e incluso los clérigos seculares, en sus distintas posiciones jerárquicas, originándose la problemática en los que apoyan la creación de un nuevo cenobio. De hecho, tras las disposiciones Pontificias, los preladados seculares debían autorizar la erección de un nuevo convento en su diócesis.

² MIURA ANDRADES, José María. *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes en la sociedad sevillana bajomedieval*. Diputación de Sevilla, 1998.

³ LINEHAN, Peter. *La Iglesia Española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca, 1975



Lám. 2. puerta de entrada a la capilla del convento

En ocasiones, incluso estas fundaciones se encontraban bajo la obediencia del ordinario, fundamentalmente terceros y órdenes segundas, antes de darlas a la correspondiente orden primera. Ello ocurrió sobre todo en los primeros tiempos, cuando los religiosos de las órdenes primeras consideraban a las mujeres segundas como una carga ingrata y pesada que condicionaba tareas pastorales, distrayendo de la ingrata y pesada que condicionaba sus tareas pastorales, a los visitantes, capellanes y confesores necesarios para el mantenimiento del culto en los claustros femeninos, actitud que prevaleció en algunos momentos de la observancia primitiva en distintas órdenes.

En otras ocasiones, sobre todo en el caso de las concepcionistas, la opción del ordinario se convertía en la vía más utilizada para desmarcarse del férreo

control, que, sobre estas comunidades procedentes de beaterios, intentaban forzar la orden primera de san Francisco, tras la reforma cisneriana⁴.

En cuanto a la Tercera Orden Regular de san Francisco, orden a la que perteneció primeramente la comunidad, antes de reformarse y pasar a la rama de las clarisas, se esfuerzan por seguir a Jesucristo, viviendo en fraternidad, comprometiéndose mediante voto público a la observancia de los consejos evangélicos de obediencia, castidad y pobreza y entregándose a las diversas formas de actividad apostólica. Para realizar con mayor perfección, ese ideal de vida, cultivan asiduamente la oración, ejercitan recíprocamente la caridad fraterna y practican la verdadera penitencia y la abnegación cristiana⁵.

Años después de pertenecer a la Orden Tercera de san Francisco, las monjas pasan a profesar, pese a las vicisitudes en el convento, la de Santa Clara, como veremos en el caso de los conventos jerezanos. En cuanto a esta regla, podemos afirmar, que la rama femenina de la Orden de los Hermanos Menores, es la orden de las clarisas, nacida en la madrugada del lunes santo de 1211, cuando Santa Clara de Asís, perteneciente a una de las familias más nobles de Asís, se fuga de casa y marcha a Santa María de la Porciúncula, donde la esperaba san Francisco para consagrarla al Señor. Tenía apenas 18 años, y acababa de rechazar dos pretendientes al matrimonio. Al principio, vivió algún tiempo con las benedictinas del monasterio de san Pablo de las Abadesas (actual cementerio de Bastía Umbra), hasta que meses después, se traslada a la Iglesia de san Damián, restaurada por san Francisco, tres años antes.

2.1. La Regla de Santa Clara, fue aprobada por el Papa, en 1253

La familia franciscana, es una orden mendicante, instituida por san Francisco de Asís para vivir en fraternidad la plenitud de la fe de la perfección evangélica, sirviendo al señor en pobreza y humildad, sin bienes propios y con dedicación plena a la oración, al trabajo, al estudio y a la predicación popular. Se desarrolló en Extremadura con pujante vitalidad desde el siglo XIV hasta la exclaustración de 1835. Desde el principio hasta el siglo XVI, la Orden Franciscana no tuvo entidades independientes en Extremadura. Sus conventos en su mayor parte, dependían de la Provincia de Santiago de Compostela, en cuyo territorio estaba incluida Extremadura. Cuando en 1489, fue fundada por Fray Juan de la Puebla, la custodia de los ángeles, dependiente de la Provincia de Castilla, se erigieron algunos conventos en suelo extremeño. Los siglos XIV,

⁴ MIURA ANDRADES, José María. o.c.

⁵ Sobre las distintas reglas, dentro de la orden franciscana, puede consultarse el recurso electrónico www.fratefrancesco.org

XV y XVI, marcan la época de grandes reformas dentro de la Orden de san Francisco.

Dos grandes familias o formas, se manifiestan en este tiempo: la Conventualidad y la Observancia. La primera deriva de los grandes y suntuosos conventos que había levantado o recibido. Permitía ciertas mitigaciones y dispensas de la Regla, especialmente en la práctica de la pobreza y aceptaba posesiones y rentas; mientras, que la segunda, la Observancia, exigía el cumplimiento exacto, casi al pie de la letra, de la Regla, con abdicación plena de propiedades, vivida en casa o conventos pequeños. Ambas modalidades se practicaron en Extremadura, pero muy pronto, se impuso la observancia, y dentro de ella, surgió en Extremadura una de las reformas más significativas de la Orden: la descalcez franciscana, promovida por Fray Juan de Guadalupe en 1500 y continuada en 1557 por san Pedro de Alcántara.

La Descalcez es la forma de la más estricta observancia, Se fundaron en territorio Extremeño la custodia del santo evangelio, llamada Custodia de Nuestra Señora de la Luz, y desde 1514 Custodia de Extremadura, elevada a rango de Provincia en 1519 con total independencia de la de Santiago de Compostela, con el nombre de Provincia de San Gabriel.

En 1517, la Custodia de los Ángeles obtuvo el título de Provincia de los Ángeles, desvinculándose de la Provincia franciscana de Castilla. En 1548, fue erigida Provincia de San Miguel, con los conventos que la Provincia de Santiago tenía en Extremadura y plena independencia. Por tanto, en la primera mitad del siglo XVI, tres provincias franciscanas se repartían en Extremadura: san Gabriel, de la Descalcez, san Miguel, de la Observancia y los Ángeles, de la Observancia Reformada.

Los conventos o casas de la Orden en Extremadura pertenecen en los tiempos actuales a la Provincia Bética Franciscana, que extiende su jurisdicción religiosa por toda Extremadura, Andalucía Occidental y Canarias. Los monasterios extremeños de monjas franciscanas son autónomos. Pertenecen a tres Federaciones de monasterios erigidos canónicamente en 1957. La primera, de Monasterios de Monjas Clarisas de la Bética con título de Nuestra Señora de Loreto. La segunda, de monjas concepcionistas, de la Bética, con el nombre de Nuestra Señora de Guadalupe, y la tercera de monasterios de Monjas Terciarias Regulares de Castilla⁶.

De este modo, los conventos de una misma provincia se asisten mutuamente equilibrando sus cargas económicas y sus rentas, evitando destinos materiales desiguales. Para supervisar la marcha de la federación, en cada provincia se nombra una madre provinciana, que visita periódicamente los conventos de su ámbito.

⁶ *Gran Enciclopedia Extremeña*. Mérida, 1991

La organización tradicional se ha mantenido en gran medida en la mayoría de los monasterios y conventos. Los monasterios de religiosas son presididos por la abadesa o prelado. Tras ellos encontramos una priora. En aquellos monasterios que no poseen el rango de abadía, la figura de la prelada principal es desempeñada directamente por la priora, aunque otras órdenes como las clarisas, y otras ramas femeninas de órdenes mendicantes, mantuvieron la figura monacal de la madre abadesa⁷.

3. LAS ÓRDENES RELIGIOSAS FEMENINAS EN JEREZ DE LOS CABALLEROS

El fervor religioso desarrollado a finales del siglo XV, se va a extender a lo largo del siguiente viendo nacer la ciudad de Jerez un total de nueve conventos. Las posibilidades económicas de la nobleza, hará que ese fervor encuentre cauces materiales para su desarrollo. Por otra parte, la actitud de la autoridad religiosa también ayudará a la proliferación de estas instituciones, funcionando en algunos casos sin estar oficialmente creadas. Algunos de los conventos fundados fueron creados con motivo de desencadenarse disputas en los ya existentes, provocando la salida de religiosas y fundar una nueva casa⁸.

Antes de adentrarnos a fondo en el Convento de Nuestra Señora de Gracia, que es el cenobio de objeto de estudio en este trabajo, hemos de hacer referencia a los otros cinco conventos femeninos que existieron en la ciudad, ya que el de Nuestra Señora de Gracia, es el origen del resto de conventos femeninos, su tronco madre, no sobreviviendo ninguno de ellos, a la exclaustración del siglo XIX, salvo el de Nuestra Señora de Gracia, que fue capaz de sobrevivir, casi dos siglos más.

3.1. Convento Madre de Dios

Estaba este convento en la Corredera de Hernando de Soto.

En **1502**, existían muchas monjas en el convento de Nuestra Señora de Gracia, y estaban disgustadas por la pequeñez del edificio y falta de acuerdo, entre ellas acerca del régimen que habían de seguir. El intento fue de trasladar las monjas y el convento a su nuevo emplazamiento, pero sólo se marcharon 14 monjas y su abadesa, Catalina Pinel, quedándose en el de la Gracia el resto.

⁷ PÉREZ CANO, M^a Teresa. Patrimonio y ciudad. *El Sistema de los Conventos de clausura en el centro histórico de Sevilla*. Sevilla, 1995

⁸ GARRIDO SANTIAGO, Manuel. *Jerez de los Caballeros. La ciudad de las torres*. Cuadernos populares n^o 11. Editora Regional de Extremadura.

De esas 14, años más tarde, debido a la peste, sólo quedaron en el convento cinco religiosas, pidiendo a la Santa Sede, que pudieran guardar sólo la regla de la Tercera Orden, en que habían comenzado, ya que hasta el momento, llevaban también la de Santa Clara, por obligación. Evidentemente, el Papa, concede esta bula, llamada, *Exponi nobis fecisti*.

Años más tarde, quisieron ser visitadas por la Orden de Santiago, pero resistieron y salieron libres, protestando que eran sólo de la Orden de san Francisco.

Estas monjas, se sujetaron posteriormente a la Provincia de san Miguel por reforma del Sumo Pontífice, aunque quedaron en su instituto de la Orden Tercera.

Después de pasar, cuatro años y medio a la provincia de san Miguel, en 1572, pasaron a la jurisdicción del ordinario, volviendo en 1573 a la Provincia de san Miguel.

En el año 1594, de nuevo con intención de reformarse pasan de nuevo a la orden de Santa Clara.

Después de la exclaustación, pasó el convento a depender del marqués de la Rianzuela, estableciendo en el edificio un colegio. En la actualidad, está habitado por las Hermanas de la Cruz.

3.2. Santísima Trinidad

Se situaba en la zona meridional de la Plaza de san Miguel, haciendo también fachada con la calle de la Amargura.

Éste se funda en 1561, tras disecciones en el convento de Madre de Dios. Dicen que se salen para fundar el Convento de la Orden de Santa Clara. Estuvieron esas tres religiosas en el Convento de la Gracia, mientras este Convento se edificaba.

Estaba sujeta al General y Provincial de la Orden.

En el año 1574, se bendice.

Se reforman y pasan a la Provincia de san Miguel.

3.3. Convento de Nuestra Señora de la Esperanza

Estuvo situado en la calle Vasco Núñez de Balboa o “Abajo”. En la casa de doña Antonia Pacheco.

San Pedro de Alcántara, ordenó en la ciudad de Xerez un recogimiento de doncellas y matronas virtuosas, Beatas de la Tercera Regla de nuestro Padre san Francisco, que se recogieron en unas casas del distrito parroquial de san Miguel.

En 1576, el obispo pacense don Juan de Ribera, las autoriza para celebrar misas.

En 1593, pidieron licencia al rey, como Administrador del Consejo de Órdenes, para formar convento. Estas monjas, querían profesar la Segunda Regla de Santa Clara, ya que con sus rentas, tenían de qué vivir y no se atrevían a llevar a cabo vida cuaresmal perpetua.

3.4. Convento Nuestra Señora de la Consolación

Situado en la Plaza de los Santos.

Hacia 1499, hallándose en Jerez el Visitador General de la Orden de san Francisco, donde se trató de mejorar y levantar en casa de religión, la otra casa de Terceras Beatas, convirtiéndose posteriormente en monjas de Santa Clara, vistiendo su hábito y profesando su regla. Posteriormente, pasaron a profesar la Regla Tercera.

3.5. Convento de Nuestra Señora de la Luz

Barrio de Santa Catalina, contiguo a la Fuente del Corcho. (1520)

Doña María de Alvarado, monja profesada del convento de la Consolación de Jerez de los Caballeros, viendo los problemas que había en el Convento de la Consolación de Jerez de los Caballeros, en querer volver a la Orden Tercera de san Francisco, pidió licencia para salir de su Convento y depositarse en el de la Gracia, mientras las cosas se concertaban o ella buscaba convento propio a su profesión. Estuvo en el Convento de la Gracia siete años, y a fin, porque las monjas del Convento de la Gracia habían pasado ya a la Tercera Orden, o tenían intención de pasar, se lleva a tres hermanas suyas a fundar el nuevo convento denominado de la Luz. Este convento también corrió la desgraciada suerte de la desamortización del siglo XIX.

4. EL CONVENTO DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA.

En este capítulo de nuestra ponencia, entramos de lleno a abordar el tema que nos compete, donde llevamos a cabo, o al menos, esas son nuestras intenciones, un exhaustivo estudio de la historia de este cenobio, desde la fecha de su fundación, hasta el cierre y traslado de las religiosas al Real Monasterio de Santa Ana de Badajoz, el 24 de julio de 2007, dejando un interrogante sobre el

nuevo destino que se le dará a las distintas estancias conventuales y sus bienes muebles.

4.1. Sus orígenes fundacionales:

Ya, a finales del siglo XIX, Matías R. Martínez y Martínez, dice en su obra maestra, que de los seis conventos de monjas que hubo en la ciudad, es el más antiguo, y también el único que hoy sigue vivo.

“Auia en la Ciudad de Xerez por los años de mil quatrocientos y noventa ciertas mugeres que llaman Beatas de honrado linage, y algunas de noble sangre y buena hazienda, que despreciando las comodidades del mundo profesauan y obseruauan el instituto de la Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco, y viuian repartidas en dos casas particulares, aunque por el porte de virtud y recogimiento, parecían Monasterios, con gran ejemplo en toda la Ciudad”.

Era por este tiempo Visitador General del monasterio de Tordesillas y de otros de Castilla y León, con autoridad Apostólica, el Padre Fray Bernardino de Guaza, religioso de nuestra Observancia, y que por ella había sido comisario, y como tenía tan gran celo de que las cosas del servicio de Dios se mejorasen y protegiesen, llegando a Jerez, y experimentando el buen espíritu de Catalina Pinel, la persuadió a que tratase de hacer convento de la casa particular en que vivía en compañía de otras tres hermanas Terceras; qué fácil sería agregar a su compañía otras que vivían en Xerez, cada una en su casa. Hallase, a cosa tan justa y loable de buena señora, y granjeando las voluntades de otras cuatro, hizo su petición para el efecto a la Silla Apostólica en nombre suyo y de las demás compañeras, que por todas eran ocho: Catalina Pinel, Beatriz Vázquez, Mencía Álvarez, Beatriz González, María Sánchez, Leonor de Silva, Mencía de Vargas y Antonia Vázquez. Concediendo piadosamente a sus ruegos el Sumo Pontífice, que era Inocencio VIII, expidió su bula que comienza *Pía Deo*, la data en Roma y en san Pedro, a 30 de mayo de 1491. En esta bula concedió que en la casa que tenían, o en otro lugar decente, edificasen un convento de la Tercera Orden con título de Santa María de Gracia, y que estuviesen sujetas al provincial de la provincia de Santiago de la Observancia; y que si este no quisiere recibirlas, se sujetasen a la orden de santa Clara de aquel distrito. No debió querer el Provincial, y así entró en el gobierno el Padre Fray Bernardino de Guaza, Visitador General y le continuó por doce años siguientes, habiendo recibido las letras apostólicas de Catalina Pinel, hizo concierto con las personas a quien tocaba que la diesen el hospital de san Bartolomé para incorporarle a

las casas en que vivían junto a él, con tres hermanas Terceras, y hacer convento para esta y las demás; y que para hospital daría otras casas mejores que tenía propias en diferente sitio. Acéptese el concierto y trueque, haciéndose escritura, interviniendo el provisor de Badajoz y el Mayordomo del Hospital, el miércoles 14 de diciembre de 1491, y desde entonces se comenzó a fabricar y erigir el convento de Santa María de Gracia de religiosas Terceras, sujeto a la Religión de san Francisco y a su Visitador Observante.⁹

El fundador que hizo el gasto fue García Martínez de Logroño, pues así consta en su epitafio sepulcral que está en la Iglesia de san Miguel:

Aquí están sepultados los señores Garci Martínez de Logroño Porres de Agoncillo; Tesorero general de la serenísima Reyna Doña Leonor de Aragón, fundador del monasterio de Nuestra Señora de Gracia, y Teresa Vázquez de Viamonte, su muger. Murieron el año 1463 años.

Como la bula de Inocencio VIII, autorizando la construcción del convento y la escritura de autorización de permuta del hospital están fechadas en 1491, esto es, 28 años después de la muerte del fundador Garci Martínez, lo que podría explicarse que probablemente en su testamento dejase ordenado que se fundase un convento, y esto no se pudo llevar a cabo hasta el año 1491. Prueba de que fue el fundador es que en la fachada y en el interior del templo, se encuentra el escudo que es idéntico al de su epitafio y se trata de un escudo cuartelado con dos leones y dos flores de lis.¹⁰

Más adelante, el P. de Santa Cruz, dice que la reducción a la Orden de Santa Clara que había obrado tan presto el Padre Fray Bernardino en el convento de la Consolación, quisiera introducir también en el de la Gracia, que había fundado pocos años antes; más no le fue fácil ni breve la empresa por los enfrentamientos y diversos pareceres de las monjas. Insistiendo en el caso y tentando varias diligencias, consiguió al fin lo que deseaba, y todas profesaron la regla de santa Clara, más no todas con gusto y voluntad, como pareció después. En efecto; esta mudanza de la regla fue una de las causas principales de que por disputas entre las monjas, algunas se apartasen del convento y fundasen el de Madre de Dios.

⁹ Crónica del Padre de Santa cruz, que recoge, Matías Martínez y Martínez.

¹⁰ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matías. *El libro de Jerez de los Caballeros*. Sevilla, 1892.

4.2. Descripción arquitectónica de las estancias conventuales

El templo es modesto y mide unos 22 metros de longitud por 12 de altitud. El retablo del Altar Mayor es sobredorado, y está formado por preleda y dos cuerpos, de tres calles cada uno, separadas por columnas salomónicas. La calle central, de mayor anchura que las laterales, tiene en la hornacina central, la imagen titular del convento, Santa María de Gracia, bajo esta hornacina se encuentra el sagrario y en la superior, se halla la imagen de un crucificado. Las hornacinas laterales estaban ocupadas por imágenes franciscanas.

Policromado sobre el presbiterio, detrás del altar mayor, una cartela con la rosa de María, acompañada de motivos florales.

En el remate del altar mayor, en una cartela barroca, y sobredorada, advertimos el anagrama JHS, que timbra de una corona abierta.

Hay otros dos altares de la Purísima Concepción y san Antonio de Padua.

Al lado del evangelio, junto a la puerta de la sacristía, en la cabecera, el enterramiento de los Porres y Velasco. Se trata de un bello ejemplar de campo de alabastro con perfil del campo a la española, y en el las armas de Porres, cinco porras de pastor puestas en aspa; bordura cargada con cinco lises, partido Velasco, escacado de quince, ocho de oro y siete de veros en tres palos de a cinco. El emblema, tallado en relieve, se timbra de un yelmo adiestrado, se acola con la cruz de la orden de Santiago, y se acompaña con dos sargas de lambrequines.

Debajo del emblema, sobre una lápida de mármol verde se hace constar el siguiente epitafio: *“D.O.M. AQUÍ YACE DON GARCÍA DE PORRES Y SILBA, CABALLERO DEL AVITO DE SANTIAGO, COLEGIAL DEL COLEGIO MAYOR DEL OBISPO DE CUENCA EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y CATEDRÁTICO DE VÍSPERAS DE LOS CONSEJOS DE CASTILLA, GUERRA Y GENERAL DE LA INQUISICIÓN. CASÓ CON DOÑA TERESA DE VELASCO Y MENDOZA. FALLECIÓ SIN DEJAR SUCESIÓN EN 28 DE MARZO DE 1664 AÑOS”*.

Del exterior del templo destacamos su portada principal, y de su interior el blasón de los García de Porres sobre su enterramiento en el presbiterio.

La portada principal, está formada por un arco ligeramente apuntado de tres arquivoltas que sostienen tres columnas por lado, con decoración floral en las impostas. Encima de la clave del arco hay una hornacina conopial en cuyo interior se conserva la imagen de la Virgen titular del convento. Sobre el tímpano, que es de sillarejos de granito, como toda la fachada, se conserva un escudo con

las armas de la Orden de San Francisco, que son las cinco llagas sangrantes de Cristo, puestas en aspa.

A la derecha del anterior, un escudo con las armas de los patronos del convento MARTÍNEZ, que son: cuartelado en cruz 1º y 4º, de azur, una lis de oro; 2º y 3º de azur, un lebril de su color natural, lampasado de gules y pasante.¹¹

El interior del templo es rectangular, con una sóla nave de modestas proporciones, que ofrece bóvedas de medio cañón, con un arco toral de granito en el presbiterio, en cuya sección, el techo ofrece nerviaciones en forma de estrella de cuatro puntas. En la clave de la bóveda del presbiterio, la lis representando los Martínez, mecenas del lugar.

Cabe destacar, como pieza de orfebrería del Convento de Nuestra Señora de Gracia de Jerez de los Caballeros, la custodia de mano.

4.3. Custoria¹²

Es de plata en su color, 57 cm de alto y 23 m de diámetro del pie, carece de marcas y pertenece al primer cuarto del siglo XVIII.

Está formada por un basamento circular, saliente y ligeramente inclinado, con una zona convexa, a la que sigue otra plana y un toro, para concluir con un gollete acampanado. El astil, balaustral, se compone de diversas piezas: jarrón semioval con asas, toro seguido con doble cuello, tazas con asas surmontada por casquete y un cuerpo cilíndrico, del que arranca el cuello final troncocónico. El sol, de borde exterior cóncavo, va orlado por rayos alternos, lisos y flamenados, coronándose con una cruz de sección romboidal. Numerosos querubes de diverso tamaño, se sobreponen en todos los elementos de esta pieza de lisa superficie.

La ausencia de marcas impide adscribir esta obra, ganada por un cierto deseo de aparatosidad, a un centro concreto, Tejada Vizuete piensa en Zafra, al observar la práctica de reiterar la aplicación de querubes en la superficie.

Interior de la Iglesia tras la retirada de las imágenes de los retablos. Fuente: Hemeroteca del diario Hoy.

A los pies, separado por una fuerte reja, se encuentran el arco del coro y las dependencias de la clausura, que se compone de distintas habitaciones, dos patios con pozo y naranjos, y varias terrazas.

¹¹ CORDERO ALVARADO, Pedro. *Piedras armeras de Jerez de los Caballeros*. Libretilla Jerezana nº 4. Jerez de los Caballeros, 1996.

¹² TEJADA VIZUETE, Francisco. *Platería y Plateros Bajoextremeños. (siglos XVI-XIX)*. Mérida, 1998.



Fig 3. Interior de la Iglesia tras la retirada de las imágenes de los retablos.

Fuente: Hemeroteca del diario Hoy.

En cuanto a los cronistas, parece no ponerse de acuerdo acerca del año de la fundación del convento. Fray José de Santa Cruz, Casimiro González y Francisco Redondo, estiman que fue en el año 1491, otros como Martínez y Martínez y Garrido Santiago, considera que se efectuó, al menos cuarenta años antes, según ponen de manifiesto los diversos elementos arquitectónicos y heráldicos que en el convento se encuentran. Feliciano Correa, dice, que según el **legajo 775 (A.H.N.)**, ya en 1434, existía en ese lugar el Beaterio, y posteriormente, a lo que hoy es la calle de las Monjas se denominó calle de las Beatas. Además añade, sus fundadores están enterrados en 1463, lo que demuestra claramente la existencia de la vida conventual antes de que el 30 de mayo de 1491, el Papa Inocencio VIII, otorgara su bula fundacional.

4.4. Siglo XIX: Persistencia de las hermanas clarisas en el Convento de Nuestra Señora de Gracia pese a los duros momentos que se presentaban con motivo de la Guerra de la Independencia y la Desamortización.

Aunque la situación por la que pasa la Iglesia durante la Guerra de la Independencia, se discute en la ponencia que presentamos en estos mismos Coloquios Históricos, con el título *Jerez de los Caballeros: una ciudad clave para el estudio de la Guerra de la Independencia en Extremadura*, es necesario realizar una breve síntesis del papel que ocupaba durante el conflicto bélico.¹³ Durante la guerra de la Independencia el clero de todas las categorías, secular o regular, jerarquías o simples curas párrocos, con excepciones contadas como es el caso del arzobispo de Zaragoza, habían tomado parte en la lucha contra los franceses con todos los medios a su alcance; la predicación, los donativos y hasta en algunas ocasiones hasta las armas en la mano. La respuesta de Napoleón fue tomar diversas medidas contra el clero, la supresión de la Inquisición y la reducción del número de conventos. Esto confirmó a la gran masa de españoles en la malevolencia diabólica que atribuían al invasor francés: Napoleón era el Anti-Cristo.

Por tal motivo, resultó inquietante para muchos sectores eclesiásticos el que también en Cádiz se legislara en materia eclesiástica grave sin contar con la autoridad religiosa competente. Así se sembró el desconcierto y la alarma entre la gente.

En esta cuestión subyacía el cambio de mentalidad que se estaba produciendo y del que dimanaba un revisionismo de la constitución de la Iglesia, para introducir en ella reformas disciplinarias que no debían afectar al acervo de la fe y del dogma. Precisamente los constituyentes de Cádiz habían hecho actos públicos de devoción y piedad, habían puesto la Constitución bajo la invocación de “Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, autor y supremo legislador de la sociedad”. Además, el artículo 12 de la Constitución reconocía: “*la religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La Nación la protege por las leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra*”.

Pero, al plantear en Cádiz las reformas eclesiásticas, en tiempos de exaltación y de crisis bélica, con la turbación general que experimentaba todo el país, se cometieron dos fallos: pretender las reformas eclesiásticas unilaterales, a espaldas de Roma, siguiendo el ejemplo del regalismo absolutista anterior, y usar algunas veces de un tono agresivo en el lenguaje, incurriendo en desplantes anticlericales como los del *Diccionario crítico-burlesco* de Bartolomé José

¹³ PALACIO ATARD, Vicente. o.c.

Gallardo y otros de peor gusto prodigados en la nutrida literatura panfletaria entonces impresa.

A raíz de la guerra de la Independencia se produjo un fenómeno de abandono de la vida conventual, con evidente relajación de algunos eclesiásticos. Existía notoria desproporción entre párrocos y beneficiados, así como una concentración en los cabildos de las iglesias importantes, con abandono consiguiente de las parroquias rurales o pobres. También era grande la desproporción en la distribución provincial del clero.

La primera fueron las disposiciones económicas sobre incautaciones de determinadas rentas eclesiásticas; el 1 de abril de 1811, incautación del Fondo de Obras Pías, el 28 de agosto del mismo año venta de bienes de Órdenes Militares; y sobre todo, en agosto de 1812, la orden mandando cerrar los conventos extinguidos o reformados por el gobierno intruso en virtud de la Real Orden de José I el 17 de junio del mismo año. Con tal motivo, se produjeron numerosas reclamaciones de los pueblos. Por otro lado, el proyecto de Cano Manuel, de 30 de septiembre de 1812 sobre restablecimiento y reforma de conventos, sancionaba las incautaciones, limitaba el número de conventos y religiosos y era un primer paso hacia la desamortización eclesiástica.

A continuación se detalla la relación de donaciones que realiza el clero de Jerez y recoge Jesús Rincón, en su obra *El clero extremeño en la Guerra de la Independencia*. El problema que tiene esta documentación es que no cita el año, donde destaca la colaboración de las monjas del Convento de Nuestra Señora de Gracia, con sus 1500 reales de vellón.

Lista de donantes del cargo formal del tesorero general del ejército y provincia.

Donativos de Jerez de los Caballeros y sus dos valles de Santa Ana y Matamoros, únicos de su partido. Firmado por Jesús Gabriel Martínez (médico 2º).

	Reales de vellón
Convento de la Gracia.	1.500
Convento Madre de Dios	5.400
Don Luis Castillo. (Párroco de Santa Catalina y Estado Económico. (Además de 6 fanegas de trigo, 2 de garbanzos y 5 arrobas de aceite).	667

Don Esteban Martínez. Párroco de san Bartolomé y Eclesiástico Ecónomo. (Además de una cuartilla de trigo, otras de habas y 15 arrobas de aceite).	320
Don Pedro Mergechina, párroco de Santa María	5.803
Don José Utrera, id. Del Valle de Santa Ana Además 2 fanegas de trigo	1.000
Don Pedro Quiñones, id. de san Miguel (Además 3 vacas, 5 fanegas de trigo, 2.5 de garbanzos y 7 arrobas de aceite	3.066
Don Manuel Méndez de Soto	500
Convento de la Consolación y 720 arrobas de Aceite	1.500
Convento de la Luz	2.250
Convento de la Santísima Trinidad	300
Convento de la Esperanza	320 ¹⁴

Con la llegada de la desamortización, hemos visto como todos los conventos jerezanos son exclaustros, excepto el de Nuestra Señora de Gracia.

4.5. Algunos acontecimientos importantes en el convento durante el siglo XX.

Una fecha a destacar en el siglo XX, era 1991, año en el que se cumplía el V Centenario de la fundación del Convento. Entre los actos, destacó la confe-

¹⁴ RINCÓN, Jesús. *El clero extremeño en la Guerra de la Independencia*. Badajoz, 1911.

rencia que dio el cronista de la Ciudad don Feliciano Correa con el título “*noticias de un convento*”.

En los actos intervinieron personalidades como el Arzobispo de Mérida-Badajoz, don Antonio Montero, don Francisco Tejada Vizuete y el Orfeón Polifónico Vasco Núñez.

También, en este apartado, no podemos pasar de manera desapercibida, la visita que realizó la Infanta Doña Cristina de Borbón y Grecia al convento, el día 18 de febrero de 1992, con el motivo de inaugurar un centro ocupacional. En ese acto, intervino la abadesa, sor Patrocinio de san José, donde se le hizo entrega a la Infanta como regalo dos fotos, que se habían hecho la comunidad con dos antepasadas de la Infanta en 1902 y 1903 respectivamente. Se trataba de las infantas doña Isabel y doña María Teresa.¹⁵

4.6. I obrador: medio de subsistencia de las religiosas.

Siempre son reconocidos los conventos de clarisas, por las delicias que realizan las religiosas en su obrador, siendo éste el medio de subsistencia de las hermanas y también con el que mantenían las estancias conventuales. Destacaban, entre todos estos manjares, el *bollo turco*, un dulce realizado con yema y almendra, cuyo aspecto tiene forma de una gigantesca pizza, y era propio de la época de Navidad, aunque por encargo, lo preparan en cualquier momento del año. El citado bollo, ha participado este año en la V feria de *los dulces del convento*, celebrada en el Monasterio de la Encarnación de Bilbao.

Otros productos típicos del convento son los corazones de almendra, palmeras, surtanas o la crema de Santa Clara, dulces que actualmente realizan en su nuevo obrador del Real Monasterio de Santa Ana de Badajoz.

4.7. 24 de julio de 2007: clausura del convento y traslado de las 10 últimas religiosas al Real Monasterio de Santa Ana de Badajoz.

El 24 de julio del pasado 2007, es una fecha histórica para la historia de Jerez de los Caballeros, ya que ese mismo día, se ponía fin a la existencia de la vida contemplativa en la ciudad, cuando las últimas moradoras del convento, partían en silencio hacia su nuevo destino, el Real Monasterio de Santa Ana de Badajoz.

¹⁵ CORREA GAMERO, Feliciano. *Dos décadas prodigiosas*. Libretillas jerezanas. Agosto 2003

Tal vez, el pueblo de Jerez fue consciente de la ausencia de las monjitas, cuando dejó de percibirse el dulce olor de las delicias que practicaban en su obrador en la antigua calle de *las beatas* y calle de *la Granja*. Cuando el torno y las campanas de sus capilla, quedaban mudas para siempre, o en el desfile procesional del Miércoles Santo, al llegar los pasos de la Cofradía del Señor Ecce-Homo, al convento, para realizar allí su estación de penitencia, se encuentran, la puerta de la capilla cerrada, de cuya clausura, salían evocadores cánticos esa noche a las imágenes del Señor Ecce-Homo y María Santísima de los Dolores.

Pero las monjitas, trasladaban junto a ellas a Badajoz, todos esos enseres, ornamentos litúrgicos, cuadros, muebles, imágenes, que durante siglos se habían custodiado en el interior del convento, y eran fruto de donaciones, testamentos y diversos regalos por parte de los vecinos jerezanos. Estoy de acuerdo, con la idea que planteaba el cronista oficial de la ciudad, don Feliciano Correa, en un artículo que escribía en la Revista de Semana Santa, que lleva por título *El Convento de Nuestra Señora de Gracia se cierra*, en el que decía, que todo ese patrimonio jerezano oculto durante años bajo la clausura, se debería haber quedado en el Museo de Arte Sacro de Jerez de los Caballeros, para la contemplación de sus vecinos, en lugar de trasladar la historia de sitio, a un convento ajeno a Jerez, y en ese mismo artículo, planteaba la posibilidad, que la iglesia no se desmantelara, y pudiera usarse para alguna de las cofradías, pero parece ser, que el pueblo de Jerez, no hizo nada para evitar este “proceso desamortizador”, en el siglo XXI, y hoy todo se encuentra desvalijado, el retablo sin imágenes, a la espera de ser retirado y tras unos arreglos, colocado en la capilla del Convento de las Hermanas de la Cruz. ¿Se podría afirmar que se trata de un “proceso de desamortización” en el siglo XXI? ¿Un devenir incierto? Lo discutiremos en el capítulo quinto de esta intervención.

5. ¿UN “PROCESO DE DESAMORTIZACIÓN” EN EL SIGLO XXI? ¿UN DEVENIR INCIERTO?

El Diario HOY de Badajoz, a fecha de 18 de abril de 2008, nos sorprendía con un triste artículo en el que decía “*Convento de clausura a la venta*”. *En la Orden de Santa Clara de Jerez de los Caballeros, las pocas monjas que quedaban, se han ido a Badajoz. Por tres millones de euros se venden 3400 metros cuadrados en pleno centro de la población.*

En el citado artículo, nos situaban el convento en sitio céntrico, espacioso, 16 habitaciones, patio con dos naranjos y pozo, campanario, hornacinas, iglesia, pilas y púlpito incluido. Todo totalmente desacralizado. Tres millones, negociables.

En la calle de Las Monjas, empedrada y por supuesto en cuesta. La pared encalada en uno de sus lados es de un convento de finales del siglo XV, que pasa desapercibido desde hace cientos de años porque sus habitantes son monjas de clausura. Sin embargo, un cartel colgado en la reja de una de las ventanas llama la atención desde hace semanas. Está en venta.

El convento de Nuestra Señora de Gracia son 3400 metros cuadrados en pleno centro de la población, una superficie que se ha ido haciendo más grande mientras pasaban los años, las monjitas de mayor edad fallecían y las vocaciones no llegaban. Las 10 últimas religiosas que quedaban allí, han orado de más para que nuevas hermanas tocan a ala puerta, y nada. Después de reflexionar mucho sobre si necesitaban tanto espacio para una vida tan espiritual, llegando a la conclusión de que les sobraban metros. Han seguido orando, y al final, se han ido.

Ahora lo ponen a la venta por tres millones de euros, mientras desde Badajoz, piden que no se convierta en una discoteca o algo parecido. Un geriátrico, una hospedería, un museo, biblioteca, o cualquier otra dotación cultural para el pueblo sería el destino más honroso, al menos para la iglesia que alberga en su interior, según las reglas para su venta, desde que el enclave, está en el mercado como una referencia más para posibles inversores.

Afirma también el artículo, que las personas que acudan a comprarlo, se toparán con hornacinas en las paredes huérfanas de santos, pilas de agua bendita talladas en mármol o un refectorio que ha servido de comedor para las diez últimas monjas que quedaban allí. También mitiga la curiosidad, echar un vistazo a lo que queda del obrador donde las monjas elaboraban los dulces, que tantos turistas se llevaban de recuerdo. Aún hay algunos secretos colgados en las paredes, como que el bizcocho lo horneaban a 300°C, los aceitados a 270 °C, y así hasta 14 dulces distintos.

Parte del edificio, ha sido reformado, pero aún quedan suelos porosos de barro cocido. Desde algunas de las terrazas, se divisan las tres torres más emblemáticas de la ciudad, la de San Bartolomé, Santa María y San Miguel.

En cuanto a los bienes patrimoniales, según la abadesa, pasan al convento que recibe a las hermanas, quedándose solamente el retablo en Jerez de los Caballeros. El resto de elementos, están siendo guardados en un museo oficioso que tiene el convento de Santa Ana de Badajoz. Si bien, es cierto, que al estar en un convento de clausura el público no tiene acceso fácil a ellas, recibiendo un par de veces visitas guiadas por parte de Amigos de Badajoz, siendo varios los estudiosos que han podido examinarlas y catalogando las piezas que han ido llegando al convento.

Antes de cerrar estas páginas, es conveniente, ya que estamos en unas jornadas históricas en la que se considera igualmente importante la lectura de la

ponencia como el posterior coloquio o debate, invitarles a la crítica de la pérdida de este bien patrimonial de Jerez de los Caballeros, pero llevada a cabo, a través de una reflexión por diversos escritos a favor de la protección del patrimonio. Algunos de ellos son los siguientes:

Carta del Restauro (1972)

La conciencia de que las obras de arte (entendidas en el sentido más amplio que va desde el contexto urbano de los monumentos arquitectónicos hasta la escultura o la pintura, y desde los restos paleolíticos a las expresiones figurativas de las culturas populares), tengan que ser protegidas de manera orgánica y homogénea, lleva necesariamente a la elaboración de normas jurídico-técnicas que establezcan los límites dentro de los cuales se entiende la conservación, sea como salvaguardia y prevención, sea como intervención de restauración propiamente dicha. En este sentido constituye un título de honor de la cultura italiana que se elaborase, ya en 1931, un documento denominado “*Carta del Restauro*” tras una amplia experiencia en la restauración. En este documento, aunque el objeto de normalización se limitase a los monumentos arquitectónicos, fácilmente podían extraerse y extrapolarse normas generales para cualquier restauración, incluso de obras pictóricas y esculturas.

Desgraciadamente, esta carta no tuvo fuerza como ley, y posteriormente en 1938, se intentó corregir esta carencia por causa de la mayor concienciación que se creó sobre los peligros que representaba para las obras de arte una restauración ejecutada sin criterios técnicos precisos. Para ello, se creó el Instituto Central de la Restauración para las obras de arte, encargando a una comisión ministerial que elaborara todas las normas de arte figurativa, pero estas normas, tampoco alcanzaron fuerza de ley.

La ciudad en su totalidad es un lugar de la memoria histórica. Siendo en sí misma un bien cultural, constituye a la vez el crisol de la mayor parte de las manifestaciones de la cultura. Difícilmente podemos imaginar artes y ciencias sin la existencia de las ciudades. En el futuro, la cultura y la vida de los hombres, va a depender de cómo sean las ciudades.¹⁶

Ante esa última reflexión, deberíamos habernos concienciado de la importancia que tenía, haber tomado una decisión oportuna, antes que dejar que marchasen las religiosas y se perdiesen V siglos de historia.

¹⁶ Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. *Cuadernos de Repertorio de textos internacionales del patrimonio cultural*. Sevilla, 2004. p. 148

Carta de Venecia (Venecia, 1964). Carta Internacional sobre la Conservación y Restauración de Monumentos de Conjuntos Histórico-Artísticos. Aprobada por ICOMOS, 1965

“Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de las tradiciones seculares. La humanidad que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguardia. Debe transmitirlos en toda la riqueza y autenticidad”.

Traduce la carta de Venecia el pensamiento de la época, muy centrada en el monumento, y aunque se observa una terminología limitada, cuando en el caso español, la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español introduce el concepto de Bienes Culturales, con todo lo que ello supone, es una carta orientada a la valoración artística e histórica, en un momento de irrupción vigorosa de otros valores de distinto signo, con la consideración de la significación e inmaterialidad de los Bienes Culturales.

Destacamos, algunos de sus artículos:

Artículo 1º la noción de monumento histórico comprende la cración arquitectónica aislada, así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural

Artículo 3º La conservación y restauración del monumento tiende a salvaguardar tanto la obra de arte como testimonio histórico.

Artículo 7º El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo monumento o parte de él, no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguardia del monumento lo exija o cuando razones de gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

Artículo 8º Los elementos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante de un monumento sólo pueden ser separados cuando esta medida sea la única viable para asegurar su conservación.¹⁷

¹⁷ Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. *Cuadernos de Repertorio de textos internacionales del patrimonio cultural*. Sevilla, 2004. p. 174

Carta de 1987 de la Conservación y Restauración de los Objetos de Arte y Cultura.

Las consideraciones e instrucciones enunciadas implícita o explícitamente en el presente documento, entienden renovar, integrar y básicamente sustituir la “Carta Italiana de la Restauración” de 1972. Éstas se aplican a todos los objetos de toda época, y área geográfica que tengan un interés artístico, histórico y en general, cultural, significativo. Por tanto, pertenecen a todo universo de objeto: obras de arquitectura y de agragación urbana; medio ambiente naturales de particular interés antrópico, faunístico y geológico, medio ambiente, constituido por sus parques, jardines y paisajes agrarios; instrumentos técnicos, científicos y de trabajo, libros y documentos, testimonios de usos y costumbres de interés antropológico, obras de representación tridimensional, obras de representación plana sobre cualquier soporte.

Este universo de objetos arriba descrito ha estado y está siendo sometido, desde el momento de su nacimiento al hallazgo de cada uno de sus elementos, a la sección degradante, dispersora o destructora de procesos físico-químicos, geológicos, biológicos y antrópicos.¹⁸

6. AGRADECIMIENTOS

A mi buen amigo Francisco Javier Correa Sánchez, por haber llevado a cabo el diseño y maquetación de la portada de este trabajo y a las hermanas M^a del Carmen y Beatriz Gordillo Moreno, por la facilitación de parte del material gráfico con el que ilustro la ponencia y la resolución de las dudas que me han ido surgiendo mientras redactaba este trabajo de investigación. Por ello, os transmito a todos, mi máxima y sincera gratitud.

7. BIBLIOGRAFÍA

- ANDRÉS ORDAX, Salvador y otros. *Monumentos Artísticos de Extremadura*. Editora regional de Extremadura, 1995
- CORDERO ALVARADO, Pedro. *Piedras Armeras de Jerez de los Caballeros*. Libretillas Jerezanas. nº 4. Jerez de los Caballeros, 1996.

¹⁸ Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. *Cuadernos de Repertorio de textos internacionales del patrimonio cultural*. Sevilla, 2004. p. 182

- CORREA GAMERO, Feliciano. *El Convento de Nuestra Señora de Gracia se cierra*. Revista de Semana Santa 2008.
- CORREA GAMERO, Feliciano. *Dos décadas prodigiosas*. Colección libretillas Jerezanas. Jerez de los Caballeros, agosto 2003.
- CHUECA GOITIA, Fernando. *Casas Reales en Monasterios y Conventos Españoles*. Bilbao, 1982
- ESTERAS MARTÍN, Cristina. *La Plata en Jerez de los Caballeros*. Badajoz, 1984
- FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. *Los franciscanos conventuales en España: II Congreso Internacional sobre Franciscanismo en la Península Ibérica*. Madrid, 2006
- FERNÁNDEZ-GALLARDO JIMÉNEZ, Gonzalo. *La supresión de los Franciscanos Conventuales de España en el marco de la política religiosa de Felipe II*. Madrid, 1999
- GARRIDO SANTIAGO, Manuel. *Jerez de los Caballeros. La ciudad de las torres*. Cuadernos populares nº 11. Editora Regional de Extremadura, 1986.
- GRAÑA CID, M^a del Mar y FERNÁNDEZ-GALLARDO, Gonzalo. *Mujeres, espiritualidad franciscana y feminismo en la Castilla Renacentista*. Salamanca, 2003.
- INSTITUTO ANADALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO. *Repertorio de Textos Internacionales del Patrimonio Cultural*. Sevilla, 2004
- LINEHAN, Peter. *La Iglesia Española y el Papado en el siglo XIII*. Salamanca, 1975
- MADOZ, Pascual. *Diccionario Geográfico Estadístico e Histórico de España y sus posesiones de ultramar*. Tomo IX. Madrid, 1830
- MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Matias Ramón. *El libro de Jerez de los Caballeros*. Imprenta E. Rosco. Sevilla. 1892.
- MIURA ANDRADES, José María. *Frailes, Monjas y Conventos. Las Órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*. Diputación de Sevilla, 1998.
- MONTERO FERNÁNDEZ, Ismael. *Un controvertido pleito: El derecho de tránsito entre la capilla del Reposo y la sacristía de la Parroquia de san Bartolomé*. Revista de Semana Santa 2008. Junta de Cofradías y Penitencia de Jerez de los Caballeros.
- MONTERO FERNÁNDEZ, Ismael y GORDILLO MORENO, Beatriz. *Perspectiva de Jerez de los Caballeros en 1.754 a través del Catastro del Marqués de la Ensenada*. Actas de los XXXVI Coloquios Históricos de Extremadura. Trujillo, septiembre de 2007.

- TORRES PÉREZ, José María. *Las torres de Jerez de los Caballeros*. Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Pamplona, 1988. Universidad a Distancia. Centro Regional de Extremadura. Mérida. Los Santos de Maimona, 1981
- GONZÁLEZ CARBALLO, Genaro. *La vida diaria en Jerez de los Caballeros durante el siglo XVIII*. Publicado en la Libretilla Jerezana número 2. *Los jerezanos del siglo XVIII. Las Ordenanzas Municipales de Jerez de los Caballeros de 1758*. Feliciano Correa Gomero, Antonio Carrasco García y Genaro González Carballo. Badajoz, 1994.
- PÉREZ CANO, M^a Teresa. *Patrimonio y Ciudad. El sistema de los conventos de clausura en el Centro Histórico de Sevilla*. Sevilla, 1995
- REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA. *Estudios de arte español*. Patronato “José María Cuadrado”. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sevilla, 1974.
- SÁNCHEZ LORA, José Luis. *Mujeres, conventos y formas de la religiosidad barroca*. Madrid, 1998
- TEJADA VIZUETE, Francisco. *Platería y Plateros Bajoextremeños*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Extremadura. 1998.

7.1. Fuentes periódicas

- DIARIO HOY. *Convento de clausura a la venta*. Badajoz, 18 de abril de 2008.

7.2. Recursos en Internet:

- www.fratefrancesco.org